



Federación  
**Uruguaya**  
de Natación

## **CÓDIGO DE CONDUCTA EN REDES SOCIALES**

### **CAPÍTULO 1. Introducción**

**Artículo 1.** Este código busca orientar y regular el uso responsable de las Redes Sociales por parte de los distintos actores de la Federación Uruguaya de Natación (en adelante FUN), promoviendo una ciudadanía digital consciente y protegiendo la huella digital de sus integrantes. Se reconoce que la actividad en redes impacta tanto la imagen personal como la de la comunidad deportiva e institucional, por lo que su uso debe estar alineado con los valores del respeto, la integridad y el deporte.

**Artículo 2.** Todos los integrantes de la FUN, incluyendo afiliados, directivos, delegados, jueces, entrenadores, atletas, padres o apoderados, funcionarios y voluntarios, deberán utilizar las Redes Sociales de manera segura, profesional y ética. Se espera que su participación en el entorno digital refleje los principios de respeto, responsabilidad y construcción de una comunidad positiva en el ámbito del deporte.

**Artículo 3.** El propósito de este Código:

- a) Promover buenas prácticas de uso.
- b) Proteger a la FUN y a sus integrantes ante comportamientos inadecuados en las redes sociales
- c) Hacer conocer a los integrantes de la FUN, que el uso de redes inaceptable, se tratará de la misma manera que cualquier otro comportamiento inaceptable.

### **CAPÍTULO 2. Definición**

**Artículo 4.** El término “Redes Sociales” es usado en este Código para hacer referencia a las tecnologías de información y comunicación en red, mediante las cuales la información personal y las opiniones, pueden presentarse de manera pública, a través de Internet.

**Artículo 5.** Ejemplos de Redes Sociales son Blogger, Facebook, Google+, Instagram, QQ, QZone, Skype, Snapchat, Taringa, Telegram, Tumblr, Twitter, Wechat, Weibo, Whatsapp, Wordpress, Youtube, entre otras, actuales y a crearse.

### **CAPÍTULO 3. Uso responsable de las Redes Sociales**

---

Canelones 982 – CP 11100 – Montevideo, Uruguay

TELEFAX: (+598-2) 29023175 [repcion@fun.org.uy](mailto:repcion@fun.org.uy) [www.fun.com.uy](http://www.fun.com.uy)



Federación  
**Uruguaya**  
de Natación

**Artículo 6.** La FUN se expresa en las Redes Sociales únicamente por medio de sus Cuentas Oficiales y a través de las personas autorizadas por la misma.

**Artículo 7.** La FUN entiende que el uso responsable de las Redes Sociales conlleva beneficios para la institución y sus integrantes. Los mismos permiten y promueven la comunicación y permiten difundir información de manera fácil y rápida.

**Artículo 8.** El uso de la marca FUN, incluyendo sus logotipos, deberá estar en concordancia con la política general de marca de la institución, esto incluye la mención a las distintas personas que integran la FUN.

**Artículo 9.** Toda publicación que afecte la reputación de cualquiera de las personas que conforman la FUN, constituye comportamiento inaceptable.

**Artículo 10.** Los integrantes de la FUN, no deberán hacer públicas informaciones que hagan referencia a otros integrantes de la FUN y/o a la Institución FUN, sin el consentimiento expreso y por escrito, de esas personas, a las cuales se refiere la publicación. Canelones 982 – CP 11000 Montevideo – Uruguay Tel/Fax: +598 2 902 3175 email: [repcion@fun.org.uy](mailto:repcion@fun.org.uy)

**Artículo 11.** Los integrantes de la FUN, no deberán usar las Redes Sociales para publicar documentos, comentarios, imágenes o audios que hagan referencia a otros integrantes de la FUN o a la institución FUN y que por la naturaleza de los mismos, pudiera perjudicar la buena reputación de los mismos. Esto incluye todo comportamiento en las Redes Sociales, que pudieran considerarse ofensivos, violatorios de la privacidad o de la confidencialidad, e incluye tanto la mención directa, como la referencia indirecta de personas, incluyendo comentarios de naturaleza suspicaz o sarcasmos.

**Artículo 12.** Los integrantes de la FUN quedan obligados al cumplimiento de este Código de Conducta, y su incumplimiento dará lugar a que se apliquen las sanciones que la Institución prevé para los casos de comportamiento inaceptable.

**Artículo 13.** Las sanciones serán clasificadas de acuerdo a la siguiente escala:

- Leve: Se le observa al o a los involucrado/s, se le/s solicita corregir su/s comportamiento/s y dar muestras del mismo.

- Grave: Se le suspenden los derechos por un plazo que pueden ir de 30 a 180 días.

---

Canelones 982 – CP 11100 – Montevideo, Uruguay

TELEFAX: (+598-2) 29023175 [repcion@fun.org.uy](mailto:repcion@fun.org.uy) [www.fun.com.uy](http://www.fun.com.uy)



Federación  
**Uruguaya**  
de Natación

- Muy Grave: Comprende la suspensión de los derechos por un plazo mayor a 180 días, hasta la expulsión.

**Artículo 14:** Los formularios con las denuncias serán enviados vía mail o presentados personalmente a la Secretaría de la FUN, como la información que permita identificar la posible falta y/o el o los responsables.

**Artículo 15:** Sin perjuicio de las medidas provisionales y de urgencia, El Cuerpo de Neutrales analizará la documentación y propondrá al Consejo las medidas correctivas, quien decidirá al respecto. En caso de entablarse apelación por parte de los sancionados, se elevarán los antecedentes al Tribunal Arbitral

---

Canelones 982 – CP 11100 – Montevideo, Uruguay

TELEFAX: (+598-2) 29023175 [repcion@fun.org.uy](mailto:repcion@fun.org.uy) [www.fun.com.uy](http://www.fun.com.uy)